

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



+30048

NOTARIA DOCE

CIRCULO DE BARRANQUILLA

Calle 72 No. 38 - 212 • PBX: 368 8833 - 360 2490 - 360 3935

Fax: 368 7915 • Jurídica : 360 2576

E-mail: notaria12barranquilla@hotmail.com

Barranquilla - Colombia

ES FIEL Y PRIMERA (1ERA) COPIA DE LA ESCRITURA

MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (1522)

NÚMERO

CANCELACION CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

QUE HACE: TERESA DEL CARMEN MARTINEZ PINTO

MAYO-24-2019

BARRANQUILLA

ALVARO DE JESÚS ARIZA FONTALVO
NOTARIO DOCE

RECLAME SU COPIA : LA NOTARIA NO SE ENCARGA DEL REGISTRO



República de Colombia



Aa059970465

Ca321804177

NUMERO: UN MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (1522)

FECHA: MAYO 24 DEL AÑO 2019.

FORMULARIO DE CALIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CLASE DE ACTO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA.

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 040 - 39378.

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO: BARRANQUILLA. Urbano

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 10D NUMERO 115 - 47, MANZANA NUMERO 47, LOTE NUMERO 11. BARRANQUILLA - ATLANTICO.

CODIGO - CLASE DE ACTO

CUANTIA

0718 CANCELACION CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA S.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN.

TERESA DEL CARMEN MARTINEZ PINTO

32.653.211.--

Notaria de Origen: DOCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA.

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve (2.019), ante mí, AURA DINETH ARIZA ARNEDO, Notaria Pública, Doce Encargada del Círculo de Barranquilla, según consta en la resolución NO 6469 del 22 de mayo del año 2019 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, Compareció TERESA DEL CARMEN MARTINEZ PINTO, mayor (es) de edad, quien dijo ser vecino (a) de esta ciudad, y se identificó (s) con la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 32.653.211, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien comparece en este acto en su propio nombre y representación y en tal carácter manifiesta.

PRIMERO: Que mediante escritura No 434 de fecha 23 del mes de Abril del año 1981, otorgada en la Notaria única (hoy primera de Soledad), debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número 040 - 39378, la compareciente adquirió en propiedad el siguiente bien inmueble: La casa de habitación, marcada en su puerta de entrada con los números 115 - 47 de la carrera 10D, junto con el lote de terreno donde esta construida que es el marcado con el No 11 de la Manzana 47, de la urbanización EL PUEBLO, en jurisdicción del Municipio de Barranquilla, el cual tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE. Mide 5.00 metros, linda con vía pública

República de Colombia



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificadas por el archivo notarial



10775V8NVOAMHOB

15-11-18

Cadena S.A. No. 890993340

Cadena S.A. No. 890993340 07-03-19

en medio, frente al lote número 22 de la manzana No 43 de la misma manzana.
SUR: Mide 5.00 metros, linda con el lote No 22 de la misma manzana. ESTE: Mide 16.00 metros, linda con el lote No 12 de la misma manzana. OESTE: Mide 16.00 metros, linda con el lote No 10 de la misma manzana. Identificado con la Matricula Inmobiliaria número 040 - 39378, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. -----

SEGUNDO: Que mediante la misma escritura citada escritura No 434 de fecha 23 del mes de Abril del año 1981, otorgada en la Notaria única (hoy primera de Soledad), debidamente registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número 040 - 39378, antes citada, la compareciente constituyo Patrimonio de Familia Inembargable a favor de sus hijos menores y los que llegare a tener. -----

TERCERO: Que la compareciente en la calidad antes expresada, manifiesta que hasta la fecha tiene como única descendencia a ALEX MORELO MARTINEZ y CARLOS ENRIQUE MORELO MARTINEZ, quien en la actualidad es mayor de edad, todo lo cual acredita con las copias de las cedula de ciudadanía que se agregan al protocolo para que su texto se inserte en las copias que de esta escritura se expidan.

CUARTO: Que la compareciente en su calidad apoderada de la titular del derecho, y en virtud de lo anteriormente expuesto, por medio del presente instrumento CANCELA EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE QUE PESA SOBRE DICHO INMUEBLE, acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley 70 de 1.931, cuando los comuneros lleguen a la mayoría se extingue el patrimonio de familia; se extingue por ministerio de la ley, en consecuencia el bien objeto del mismo quede sometido a las reglas del derecho común. -----

QUINTO: Que hacen las presentes declaraciones, solicitándole muy respetuosamente al Señor, Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad, que tome atenta nota y ordene a quien corresponda las anotaciones- de rigor en el folio correspondiente, con el fin de que proceda a cancelar el Patrimonio de Familia que pesa sobre el inmueble objeto de estas declaraciones.-----

ADVERTENCIAS: Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: -----

1. La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. -----
2. Que son responsables Penal y Civilmente en el evento que utilice este instrumento



República de Colombia



Aa059970463

Ca32160117

público con fines fraudulentos. -----

3.- Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. -----

4.- La firma de la misma demuestra aprobación total del texto; en consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. -----

5.- El Notario solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes sólo a ellos atañen. -----

6. Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles al Notario, sino a las partes. -----

7.- Que los errores de una Escritura Pública solo pueden salvarse, mediante *otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes* (Art. 102 Decreto 960/70). -----

NOTA: El (la) (los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado civil, el número de su documento de identidad, declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) y sabe(n) que el Notario(a) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Leído el presente instrumento por los comparecientes, estuvieron de acuerdo con él, por estar extendido conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente suministrados y en testimonio de aprobación y asentimiento lo firman conmigo el suscrito Notario que en esta forma lo autorizo, previa advertencia del registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento y cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes por retardo. -----

Derechos Notariales: \$ 59.400. -----

Fondo \$ 6.200. -----

Super\$ 6.200. -----

Causa I.V.A. 19% \$ 18.905. -----

[Handwritten signature]



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



107730AMH080aVVM

16-11-18

Cadena S.A. No. 990995340

Cadena S.A. No. 990995340 07-03-19

Se redactó en las hojas de papel sellados Nos Aa 059970465-059970463.

Teresa Martinez

TERESA DEL CARMEN MARTINEZ PINTO

C. C No 32653211

Activad Económica. hogar

Domicilio y Residencia. Carrera 10D #115-47

Teléfono y/o Celular: 3820255

Correo Electrónico:

(Res. 033 y 044/2007 UIAF INST. ADM 07/07 SUPERNOTARIADO).-



AURA DINEETH ARIZA ARNEDO
AURA DINEETH ARIZA ARNEDO
Notaria Público, Doce Encargada del Círculo de Barranquilla



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



Ca32160117

177954

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Barranquilla, compareció:

TERESA DEL CARMEN MARTINEZ PINTO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0032653211

Teresa Martinez

----- Firma autógrafa -----



45uvf3bxvuh4
24/05/2019 - 15:13:20:691



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE HACE TERESA DEL CARMEN MARTINEZ PINTO, con número de referencia ESC 1520 del día 24 de mayo de 2019.

Aura Dineth Ariza Arnedo



AURA DINETH ARIZA ARNEDO
Notaria doce (12) del Círculo de Barranquilla



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 45uvf3bxvuh4

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadema S.A. No. 890305340 07-03-19

10811MDCa9V5579



12
NOTARIA

NOTARIA DOCE

CIRCULO DE BARRANQUILLA

Calle 72 No. 38-212 • PBX: 3688833 • Fax: 368 7915 • Jurídica: 360 2576
E-mail: notaria12barranquilla@hotmail.com
Barranquilla • Colombia



ES FIEL Y PRIMERA (1ERA) COPIA DE SU ORIGINAL

DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO (1522)

DE FECHA MAYO (24)

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

EXPEDIDA MAYO (31)

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CONSTANTE DE FOLIOS (04)

CON DESTINO: TERESA DEL CARMEN MARTINEZ PINTO



AURA DINETH ARIZA ARNEDO
NOTARIA DOCE ENCARGADA DEL CIRCULO DE
BARRANQUILLA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

Ca321601173



Cadenza S.A. Nit. 999999999 07-03-19